

CAPÍTULO I

DISCURSO PRONUNCIADO CON MOTIVO
DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE DE 1916-1917 EN LA CIUDAD
DE QUERÉTARO

Presentación del editor: quizá el mayor mérito de este discurso son las vivencias personales de Fernando Lizardi en torno al Congreso Constituyente de 1916-1917, del cual él fue un destacado diputado.

Señor Gobernador,
Señor Presidente de la Legislatura Local,
Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia
del Estado,
Compañeros Constituyentes de 1917,
Conciudadanas y conciudadanos:

En esta sesión solemne en que vamos a glorificar a nuestros predecesores, los constituyentes de 1857, antes de emprender esa tarea tan honrosa, debo cumplir previamente un deber de gratitud hacia el pueblo queretano, por la buena voluntad y el entusiasmo y en general por la gran hospitalidad que nos brindó en 1916 y 1917, durante las tareas del Congreso en que se expidió la Constitución que actualmente nos rige.

Efectivamente, apenas instalada la primera junta preparatoria presidida por nuestro compañero el licenciado Antonio Aguilar, el 21 de noviembre de 1916, en este mismo local, una clamorosa multitud se acercó a las puertas de la Academia⁵¹ y se nos anunció que una comisión del pueblo queretano deseaba darnos la bienvenida. Se designó para que recibiera a dicha comisión, a los presuntos diputados Manuel Aguirre Berlanga, José María Rodríguez y Rubén Martí, quienes introdujeron a este salón a los ciudadanos Rafael Jiménez y Benjamín Velasco; el primero habló en nombre del pueblo

⁵¹ Se refiere a la Academia de Bellas Artes, donde se celebraron las reuniones preparatorias al Congreso Constituyente.

queretano y el segundo, llevó la voz del Partido Liberal Queretano y del Centro Social Fronterizo, habiendo pronunciado ambos sendos discursos, vibrantes de patriotismo e impregnados de buena voluntad hacia los presuntos diputados constituyentes de 1917. Contestó a nombre de la asamblea, el licenciado Manuel Aguirre Berlanga, agradeciendo debidamente las expresiones de los representantes del pueblo queretano, del Partido Liberal del mismo estado y del Centro Social Fronterizo. En verdad, puede decirse que la bienvenida que recibimos, fue absolutamente sincera, pues los 215 diputados constituyentes que vinimos desde los más apartados rincones de la República a esta histórica ciudad, al terminar nuestras tareas y ausentarnos de Querétaro, nos llevamos agradables recuerdos; pero dejamos en cambio parte de nuestros corazones, ya que ni uno solo de todos nosotros se vio privado de la amistad y afecto de muchísimos queretanos, incluyéndose naturalmente entre ellos, los distinguidísimos diputados ya difuntos, Juan N. Frías, José M. Truchuelo y Ernesto Perusquía cuya labor fue altamente meritoria.

Al reanudarse la sesión preparatoria, se procedió a elegir la mesa directiva para las juntas respectivas, resultandos electos, [como] presidente, el inolvidable Manuel Amaya que con su ruda franqueza varias veces se hizo acreedor a censuras más aparentes que reales, ya que en el fondo todos le tuvimos sincero afecto. Para vicepresidentes, los generales Heriberto Jara e Ignacio Pesqueira y para secretarios, los licenciados Rafael Martínez de Escobar, Alberto M. González, Luis Ilizaliturri e Hilario Medina.

Al reanudarse por la tarde la sesión, se nombraron las dos comisiones revisoras de credenciales y se señaló para la segunda sesión, el 25 de noviembre. En la discusión de credenciales, ese mismo día fue aprobada sin discusión la del que habla, juntamente con otras muchas; pero se desechó la del licenciado Fernando González Roa como suplente de Vicente Valtierra por el Segundo Distrito de Guanajuato, se suscitó una seria discusión con motivo de la credencial de Carlos Ezquerro y como nota curiosa debe advertirse que al discutirse la credencial de Rubén Martí, atacó su validez Juan de Dios Bojórquez, quienes como vulgarmente se dice, hoy beben en un vaso de agua, lo cual es perfectamente explicable, ya que nuestra responsabilidad histórica y la comunidad de ideales revolucionarios, nos impone como un deber, el lazo de una perpetua y sólida amistad.

Largas y muy reñidas fueron muchas de las discusiones sobre credenciales, y durante los días que ellas duraron, un considerable número de presuntos diputados pudo darse cuenta de que había en las juntas preparatorias dos tendencias opuestas y de que dos pequeños grupos de diputados trataban de imponer, ya su práctica parlamentaria, o ya sus relaciones políticas para influir sobre la totalidad de la asamblea; de allí vino que se constitu-

vera el grupo llamado “independiente”, que se reunió varias veces en el Centro Social Fronterizo y principió sus labores por proponer candidatos para la mesa directiva del Congreso. Ese grupo de independientes fue muy numeroso y cuando en la sesión preparatoria de 30 de noviembre se eligió mesa directiva para las labores del Congreso, triunfaron todos los candidatos del mencionado grupo Independiente, como sigue: para presidente, Luis Manuel Rojas por 86 votos, contra 68 para Manuel Aguirre Berlanga y 6 a otras personas; para primer vicepresidente, Cándido Aguilar, por 80 votos contra 73 a favor del general Mújica y 4 a favor de otras personas; para segundo vicepresidente, Salvador González Torres, por 79 votos contra 74 a favor del general Esteban B. [Baca] Calderón; para primer secretario, al que habla, por 84 votos contra 68 a favor de Luis Manuel Rojas; para segundo secretario, Ernesto Meade Fierro, por 80 votos contra 70 para Enrique Recio; para tercer secretario, José M. Truchelo por 72 votos contra 59 a favor de Esteban B. Calderón; para cuarto secretario, Antonio Ancona Albertos por 79 contra 72 para Rafael Vega Sánchez; para primer prosecretario, Jesús López Lira, por 89 votos contra 73 de Luis T. Navarro; para segundo prosecretario, Fernando Castaños por 75, contra 72 de Porfirio del Castillo; para tercero, Juan de Dios Bojórquez, por 78 votos contra 37 a favor de Samuel de los Santos y 35 a favor de otras personas, y para cuarto prosecretario, Flavio A. Bórquez por 78 votos, contra 73 a favor de Manuel M. Prieto y 7 a favor de otras personas.

He querido precisar esas cifras, para demostrar que, habiendo triunfado los candidatos del grupo Independiente con un promedio de 80 votos cada uno, este grupo no constituyó la mayoría del Congreso numéricamente, pero sí pudo influir de una manera considerable, y debido a las diferencias que existían entre los otros dos grupos, uno de los cuales era absolutamente radical, y el otro quizá muy moderado. Por lo demás, esto significa que la Constitución de 1917, supo aceptar las tendencias verdaderamente definidas de la Revolución, sin exagerarlas y mucho menos sin traicionarlas.

Al finalizar esa junta preparatoria se citó para la primera sesión del Congreso, se nombraron comisiones para recibir al primer jefe y se advirtió que no sería obligatorio el traje de etiqueta para las sesiones solemnes, no obstante que así lo prevenía el Reglamento del Congreso.

En el nombramiento de la Primera Comisión de Constitución triunfaron también los candidatos del grupo Independiente antes aludido, que fueron los diputados general Francisco J. Mújica, de Michoacán; Alberto Román, de Veracruz; Luis G. Monzón, de Sonora; Enrique Recio, de Yucatán, y Enrique Colunga de Guanajuato. Posteriormente se hizo necesario nombrar una Segunda Comisión de Constitución, resultandos electos los

diputados Paulino Machorro Narváez, de Jalisco; Heriberto Jara, de Veracruz; Arturo Méndez, de San Luis Potosí; Hilario Medina, de Guanajuato; y Agustín Garza González, de Nuevo León.

He insistido en esos detalles al parecer nimios, para demostrar dos cosas: primero, que el grupo Independiente que no quiso aceptar extremismos, es el que tuvo mayor influencia en las labores del Congreso; y segundo, que en la integración tanto de la mesa directiva como de las comisiones de Constitución, se procuró que estuviesen representados todos los estados de la República. Por consiguiente, el fruto de nuestras labores fue una obra esencialmente nacional, que a todos nos hace responsables ante la historia y ante la Patria, no solo de lo nuevo que hayamos puesto en la Constitución de 1917, sino del respeto y conservación que hubiésemos guardado hacia la herencia política que nos legaran los constituyentes de 1857, y los próceres de la Reforma, cuya memoria pretendemos exaltar en este día.

Para juzgar de nuestra actitud sobre ese particular, debemos tener en cuenta que los documentos llamados constituciones incluyen dos clases de preceptos: una que comprende las decisiones políticas fundamentales que presentan como un todo el modo de ser de determinado pueblo, y la otra, un conjunto de leyes constitucionales que tratan de hacer práctica esas decisiones políticas fundamentales. Así, por ejemplo, es una decisión política fundamental que el pueblo mexicano acepta la forma federal de gobierno, por lo cual nuestros estados son libres soberanos en su régimen interior; pero no es decisión política fundamental el que haya determinado número de estados, pues la misma Constitución prevé el caso de que puedan aumentar. De la misma manera es decisión política fundamental, que se establezca la división de poderes; pero la mayor o menor rigidez de esa división, está establecida en preceptos que no son decisiones políticas fundamentales, sino simplemente leyes constitucionales. Por tanto, si queremos juzgar nuestra obra globalmente desde el punto de vista del respeto que hayamos tenido por el legado que nos hicieran los constituyentes de 1857, debemos examinar cuáles son las decisiones políticas fundamentales en una y otra Constitución, como enseguida se expresan:

Primera: En el Estado mexicano la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Esta decisión política se encuentra en la Constitución de 1857 y fue conservada en la de 1917.

Segunda: En el Estado mexicano, todo poder público dimana del pueblo; decisión aceptada en ambas constituciones.

Tercera: En el Estado mexicano, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Existente en ambas constituciones.

Cuarta: El Estado mexicano adopta la forma republicana de gobierno. Aceptada también en ambas constituciones.

Quinta: El mexicano, es un Estado federal. Aceptada en ambas constituciones.

Sexta: El Estado mexicano, es una democracia constitucional, de carácter representativo. También aceptada en ambas Constituciones.

Séptima: El Estado mexicano reconoce los derechos individuales públicos de los hombres y los derechos sociales. La Constitución de 1857 solamente reconocía los derechos individuales públicos de los hombres, pero no los derechos sociales, y en este sentido creo que mejoramos la herencia de nuestros mayores, sin que esto signifique el que se censure a los constituyentes de 1857, pues en aquella época casi no existía el socialismo político y no podíamos exigirles que aquellos diputados fuesen profetas; antes bien, nosotros mismos nos anticipamos a nuestra época ya que la Constitución que hicimos fue la primera en el mundo que reconoció los derechos sociales.

Octava: En el Estado mexicano existen tres poderes, a saber: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esta declaración es aceptada en ambas constituciones y solamente debe advertirse que en la Constitución de 1857, el Ejecutivo estaba muy expuesto a verse maniatado por el Legislativo en caso de oposición; lo cual hizo decir a muchos políticos de aquél tiempo, que era imposible gobernar con la Constitución de 1857 y que, para poder gobernar se necesitaba violar esa Constitución. Nosotros reforzamos un poco al Poder Ejecutivo, mediante diversas leyes constitucionales que no afectan a la declaración política fundamental.

Novena: En el Estado mexicano, el municipio libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa. Esta decisión política fundamental, no existía en la Constitución de 1857, y podemos considerarla como un adelanto.

Décima: El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. Este principio, lo mismo que la libertad de conciencia, no fueron consignados en el texto primitivo de la Constitución de 1857, sino que fue necesario que las establecieran las Leyes de Reforma, incorporándose más tarde a la Constitución por medio de la Ley de Adiciones y Reformas promulgada en 1873 por el licenciado Sebastián Lerdo de Tejada. Por nuestra parte, aceptamos expresamente esos principios en los artículos 24 y 130 de la Constitución de 1917.

Quizá pudiera añadirse otra decisión política fundamental consistente en la no reelección del presidente de la República, pues aunque algunos dicen que semejante precepto es una restricción a la libertad de sufragio, en realidad es una garantía de las muchas que necesita esa misma libertad; y

habiendo costado tanta sangre el sostenimiento de ese principio, creo que si no técnica, cuando menos políticamente debe ser considerada como una decisión fundamental de nuestra Constitución y, por lo mismo, intocable por el mal llamado poder constituyente permanente, que en el fondo sólo podría llamarse poder adaptador de la constitución, ya que no tiene facultades para transgredir las decisiones políticas fundamentales adoptadas por un verdadero Congreso Constituyente.

El análisis que precede demuestra evidentemente que los constituyentes de 1917 conservamos las decisiones políticas fundamentales que existían en la Constitución de 1857, lo cual nos obliga a manifestar de la manera más solemne nuestra profunda admiración y respeto por los Zarco, Arriaga, Ignacio Ramírez, Juan B. Morales, Santos Degollado y demás constituyentes de 1857 que impecables en su conducta privada y adelantándose a las ideas de su tiempo, tuvieron que luchar contra una situación social absolutamente adversa y que supieron sacar adelante sin embargo, gracias a la energía y constancia del gran repúblico Benito Juárez.

Si nosotros hemos añadido en la Constitución de 1917 otras tres decisiones políticas fundamentales, esto no menoscaba sino completa la obra de los Constituyentes de 1857; y la razón es obvia: tanto la Constitución de 1857 como la de 1917, no son obra de unos cuantos diputados legisladores, sino que lo son del pueblo mexicano entero.

Refiere la mitología griega que Pallas Atenea, o Minerva, como la llamaron los romanos, nació del cerebro de Júpiter rey de los dioses y que nació armada. De la misma manera la sabiduría que pueda haber en nuestras constituciones nació del corazón del pueblo mexicano y nació armada porque ese mismo pueblo ha demostrado siempre que los principios contenidos en las constituciones populares son un patrimonio político que el pueblo ha sabido siempre defender con las armas.

Que en cuanto a la labor de intérpretes de los anhelos del pueblo que desempeñamos los constituyentes de 1917, no somos nosotros mismos quienes debemos juzgarla; lo único que podemos decir es que nuestra conciencia no nos reprocha la actitud que asumimos en esta histórica ciudad y que si nos fuera dado hablar con las sombras de los ilustres constituyentes de 1857, que seguramente se pasean en los Campos Elíseos al lado de los Pericles, los Cicerones, los Hidalgo y los Morelos, diríamos: hemos procurado conservar la herencia que nos dejasteis, y hemos procurado también adaptarla eficazmente a las nuevas condiciones sociales; si lo hemos hecho bien, llamadnos buenos mexicanos como lo fuisteis vosotros; si lo hicimos mal, perdonadnos en gracia de nuestra buena intención.

Querétaro, Qro. 6 de febrero de 1957.